

Áreas Núcleo de la Reserva de la Biosfera del Chaco.

Avila, Ignacio.

Cita:

Avila, Ignacio (2015). *Áreas Núcleo de la Reserva de la Biosfera del Chaco*. *Revista de la Sociedad Científica del Paraguay*, 20 (2), 227-234.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/ruben.ignacio.avila.torres/7>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pvDr/fmk>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Áreas Núcleo de la Reserva de la Biosfera del Chaco

Ignacio Avila

Departamento de Biología, Área de Zoología, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,
Universidad Nacional de Asunción. riavilat@gmail.com.py

Recibido: 20/12/15

Aceptado: 29/12/15

Resumen

La Reserva de la Biosfera del Chaco Paraguayo fue creada por el Decreto N° 13202 del año 2001, con una superficie de 4.707.250 has., estableciendo como áreas núcleo de la Reserva al Parque Nacional Defensores del Chaco, con una superficie de 720.000 has., el Parque Nacional Teniente Agripino Enciso, de 40.000 has., el Monumento Natural Cerro Chovoreca, con 500.953 has., el Parque Nacional Río Negro de 281.630 has., el Parque Nacional Médanos del Chaco, con 597.500 has. y la Reserva Natural Cerro Cabrera - Timané, con una superficie de 502.520 has., declarando de esta forma áreas núcleo de dominio público un total de 2.642.603 has. El presente trabajo busca evaluar la cobertura de áreas núcleo de protección de la biodiversidad dentro del polígono de la Reserva de la Biosfera, para lo cual se realizó una evaluación sobre el dominio legal de las áreas núcleo declaradas como tal para la Reserva de la Biosfera del Chaco, se confeccionó un mapa comparativo del polígono del Decreto N° 13.202/01, de las áreas núcleo y los polígonos aceptados en el SINASIP por parte de la SEAM. De la evaluación se obtuvo que las Áreas Núcleos de áreas máximas declaradas corresponden a 2.389.523 has., mientras que las áreas núcleos reportadas por la SEAM como tal son 1.624.795 has., con una diferencia de 764.728 has.

Palabras clave: Áreas Silvestres Protegidas, legislación ambiental, conservación de Parques Nacionales.

Introducción

El concepto de Reserva de la Biosfera tiene su origen en el Programa el Hombre y la Biosfera (MAB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el MAB, originado en 1968, como decisión de la Conferencia de la UNESCO sobre uso racional y conservación de los recursos de la Biosfera, con el objetivo de proveer conocimiento científico y personal entrenado en desarrollo sostenible de los recursos naturales [1]. El MAB, comienza sus actividades en 1971 como un programa científico intergubernamental destinado a establecer una base científica, con el objetivo de mejorar la relación entre los seres humanos y la Biosfera [2].

Las Reservas de la Biosfera son áreas representativas de la diversidad de los ecosistemas del planeta, creadas para promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y el medio natural, no son áreas dedicadas a la conservación absoluta, sino que

en ellas habitan personas que realizan diversas actividades sociales y económicas. Su objetivo es servir de lugares de experimentación para integrar la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos naturales [3].

Las reservas de biosfera poseen tres zonas interrelacionadas que cumplen funciones conexas y complementarias, con diferentes funciones en relación a la conservación y el uso sostenible de los recursos, esas áreas son: La zona núcleo, compuesta por un ecosistema protegido estrictamente, y que contribuye a la conservación de los paisajes, ecosistemas, especies y diversidad genética; La zona tampón o de amortiguamiento o buffer, que rodea las zonas núcleo, o linda con él, y donde se realizan actividades compatibles con prácticas ecológicas acertadas que pueden contribuir a la investigación, el seguimiento, la capacitación y la educación científica; y la zona de transición, que es la franja de la reserva donde se autoriza un mayor número de actividades para promover un desarrollo económico y humano, sostenible desde los puntos de vista social, cultural y ecológico [4].

En dicho contexto, el gobierno del Paraguay, mediante el Decreto N° 13202 del año 2001, crea la Reserva de la Biosfera del Chaco Paraguayo con una superficie de 4.707.250 hectáreas, en el norte de los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón, continuándose con áreas protegidas de la República de Bolivia, entre estas, el Parque Nacional Kaa Iya con una superficie de 3.441.115 ha y el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Pantanal de Otuquis, con un área total de 1.005.950 has.. La Reserva de Biosfera del Chaco protege las Ecorregiones de Médanos del Chaco, Cerrado, Chaco Seco y Pantanal [5].

El Decreto N° 13202, establece como áreas núcleo de la Reserva de la Biosfera del Chaco, a las áreas silvestres de dominio público ya existentes dentro del polígono decretado, entre las cuales se nombra al Parque Nacional Defensores del Chaco, con una superficie de 720,000 has. y el Parque Nacional Teniente Agripino Enciso, con una superficie de 40,000 has. Así mismo, el Monumento Natural Cerro Chovoreca, con una superficie de 100.953 has., la amplía a 247.150 hectáreas.

Así mismo, dicho instrumento legal crea Áreas Silvestres Protegidas que lo integra asimismo como áreas núcleo de la Reserva, estas son, el Parque Nacional Río Negro, con una superficie de 281.630 has., el Parque Nacional Médanos del Chaco, con una superficie de 597.500 has. y la Reserva Natural Cerro Cabrera - Timaná, con una superficie de 502.520 has., declarando de esta forma áreas núcleo de dominio público un total de 2.388.800 has.

En el año 2004, el gobierno, a sugerencia del comité MAB del Paraguay, presenta ante la UNESCO, la propuesta de declaración como Reserva de la Biósfera del Chaco un área de

7.400.000 hectáreas, la cual es aprobada por la misma en junio del 2005 [6], posteriormente, la SEAM, a través de la Resolución N° 1281 del 29 de junio del 2011, amplía la Superficie de la Reserva de la Biosfera del Chaco Paraguayo, creada por Decreto 13202/01, para incluir el área total aprobada por el Comité MAB de la UNESCO.

La Secretaría del Ambiente (SEAM), a través del Informe Nacional Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay de 2007 [6], cita la ampliación de la Reserva de la Biosfera del Chaco aprobada por la UNESCO, pero no la integra en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) [6].

Este estudio pretende evaluar la cobertura de áreas núcleo de protección de la biodiversidad, dentro del polígono de la Reserva de la Biosfera establecido por el Decreto N° 13.202/01.

Metodología

Se realizó una evaluación sobre el dominio legal de las áreas núcleo declaradas como tal para la Reserva de la Biosfera del Chaco.

Se evaluó la cobertura en Superficie de las Áreas Silvestres protegidas de dominio público, que conforman las áreas núcleo de la Reserva de la Biósfera de Chaco declaradas en el Decreto N° 13.202/01 y las reconocidas oficialmente por la SEAM.

Se realizó un mapa comparativo de la Reserva de la Biósfera del Chaco, del polígono establecido en el Decreto N° 13.202/01, de las áreas núcleo y los polígonos allí decretados y los polígonos aceptados en el SINASIP por parte de la SEAM.

Resultados y Discusión

Áreas Núcleo de la Reserva de la Biosfera del Chaco

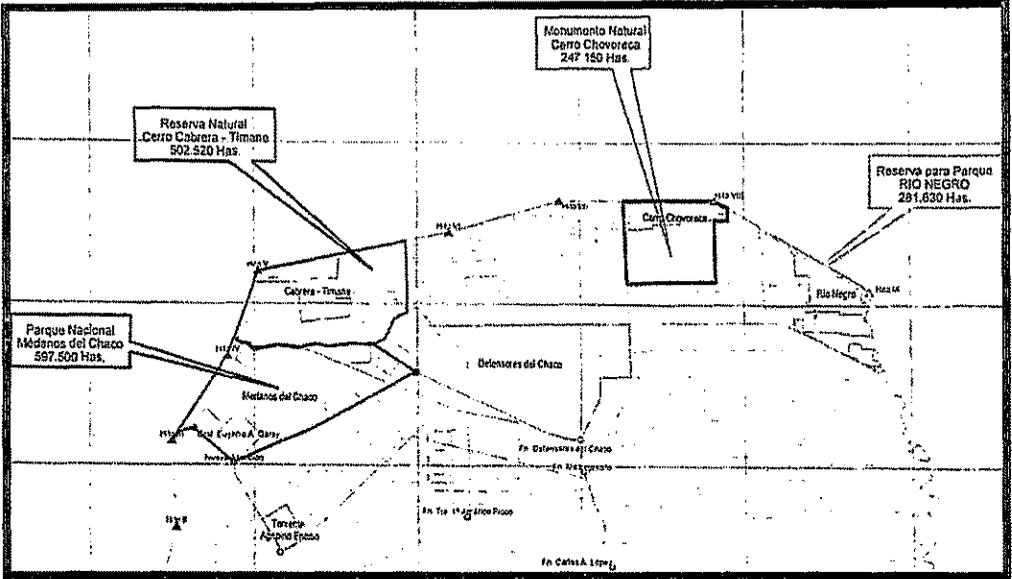
Área Silvestre Protegida	Normativa de creación y modificaciones	Extensión en hectáreas	Reconocido en el SINASIP	Merma en hectáreas
Parque Nacional Río Negro	Creación Decreto N° 13.202/01	281.630	123.786	157.844
	Modificado por Decreto N°	30.341		

	14.218/01 que redujo a			
	Modificado por Decreto N° 1.478/04 que amplió a	123.786		
Parque Nacional Médanos del Chaco	Creación Decreto N° 13.202/01	597.500	514.233	83.267
	Modificado por Decreto N° 21.957/03 que disminuye a	514.233		
	Modificado por Decreto N° 1.791/04 que deroga el Decreto N° 21.957/03 y el parque mismo	0		
	Modificado por Decreto N° 2.726/04 que restituye a	514.233		
Parque Nacional Tte. Enciso	Creación Decreto N° 15.936/80	40,000	40,000	0
Parque Nacional Defensores del Chaco	Creación Decreto N° 16.806/75	*780.000	720.000	723
	Modificado por Decreto N° 13.202/01	720.000		
	Modificado por Ley N° 5392/15	720.723		
Reserva Natural Cerro Cabrera - Timané	Creación Decreto N° 13.202/01	502.520	125.823	376.697
Monumento Natural Cerro Chovoreca	Creación Decreto N° 21566/98	100.953	100.953	146.197
	Modificado por Decreto N° 13.202/01	247.150		
	Modificado por Decreto N° 14.218/01 con	100.953		

* El Decreto de creación no declara área del Parque, solo describe el polígono, La primera publicación del SINASIP [7] estableció que el polígono es de 780.000 has.

Áreas Núcleos (áreas máximas declaradas)	Áreas Núcleos (reportada por SEAM, 2007)	Diferencia en hectáreas
2.389.523 has.	1.624.795 has.	764.728

Diferencia: 1.017.808 hectáreas.



Mapa de la Reserva de la Biosfera del Chaco realizado en la Secretaría del Ambiente (Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, 2012), modificado añadiendo los polígonos de las áreas declaradas en el Decreto N° 13.202/01

Aspectos legales y normativos:

La Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas es el marco legal por la cual el Estado Paraguayo crea, modifica, clasifica y reglamenta las áreas silvestres protegidas en el Paraguay, es el marco que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) que incluye áreas tanto de dominio público como privadas. La misma está reglamentada por la Resolución SEAM N° 200/01 por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo, la zonificación y los usos y actividades permitidas. En dicho contexto es importante recalcar que la creación de un Área Silvestre Protegida de dominio público se realiza por Decreto del Poder Ejecutivo, o por Ley de la Nación (art. 23° Ley

352/94). Así mismo es importante precisar que, de la citada norma legal, a través del art. 24º inc. d), establece que cualquier modificación en su condición de Área Silvestre Protegida, de Categoría de Manejo y reducción de límites sólo podrá realizarse mediante Ley de la Nación, excepto en el caso de adiciones o ampliaciones que podrá establecerse por Decreto. En dicho contexto legal, es claro que cualquier disminución del área declarada por un Decreto del Poder Ejecutivo, no puede disminuir por acción de otro Decreto posterior, la Ley 352/94 establece claramente que la disminución solo es posible mediante una Ley nacional [8].

Parque Nacional Rio Negro

Su creación por Decreto 13.202/01 estableció un área de 281.630 has., posteriormente se verifican disminuciones de límites y área protegida por Decretos Nº 14.218/01 que redujo el área a 30.341 has. y Nº 1.478/04 que establece 123.786 has. Al ser las modificaciones disminuciones del área originalmente declarada, la SEAM no tomó en cuenta el mandato legal establecido en la Ley Nº 352/94 [8], reconociendo en el SINASIP como los límites y área declarada del Decreto Nº 1.478/04, es decir 123.786 has. [6]

Parque Nacional Médanos del Chaco

Área declarada con 597.500 has., ha tenido una historia legal muy controversial, inclusive con la derogación del ASP por un simple Decreto Nº 1.791/04. Finalmente la SEAM integra la unidad de conservación dentro del SINASIP con 514.233 has. [6], área menor a la declarada en su origen.

Reserva Natural Cerro Cabrera – Timané

Creada por Decreto Nº 13.202/01 con 502.520 has., incluyendo en su polígono de creación una la propiedad entregada al MAG, por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural (IBR) a través de la Resolución Nº 273/98 (Acta Nº 29) con una superficie de 125.823 hectáreas y 8.653 metros cuadrados [8]. La SEAM solo considera dicha propiedad, como el área integrante del SINASIP. No se observa ningún Decreto u otra norma legal que disminuya el área de 502.520 has. a la reportada por el SINASIP de 125.823 has. [6], renunciando de hecho a un área declarada de aproximadamente de 376.697 has.

Monumento Natural Cerro Chovoreca

Creado por Decreto Nº 21566/98 con 100.953 has. y ampliado conforme a la Ley 352/94, mediante el Decreto Nº Nº 13.202/01 a 247.150 has. [8] Sin embargo, la SEAM lo declara

en el SINASIP con 100.953 has.[6], ignorando su ampliación vía Decreto del Poder Ejecutivo, sin mencionar en el SINASIP un área declarada de 146.197 has.

El Parque Nacional Tte. Agripino Enciso

Con 40.000 has. no ha tenido conflicto de límites ni de área, así como.

El Parque Nacional Defensores del Chaco

Si bien su polígono original es controversial, ya que el Decreto N° 16806 del 06 de agosto de 1975 no declara una superficie para el Parque, el gobierno nacional, a través de la primera publicación del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Sistema en 1993 [7], estableció una superficie de 780.000 has. para dicha unidad de conservación, luego el Decreto N° 13.202/01 precisó su área en 720.000 has. El Estado Paraguayo ha solucionado las diferentes interpretaciones del área original mediante la Ley N° 5392/15 que establece definitivamente un área de 720.723 has.

Consolidación de las Áreas núcleo de la Reserva de Biosfera del Chaco

El reconocimiento formal de las superficies declaradas de áreas silvestres protegidas con categorías de manejo destinadas a la conservación de la biodiversidad allí presentes, es esencial para lograr el objetivo de conservar la mayor área posible de hábitats naturales. Sin embargo, la gestión gubernamental a través de la SEAM, cuyo análisis no es abarcado en el presente trabajo, ha permitido la merma de hecho de aproximadamente 764.728 hectáreas, de áreas núcleos declaradas legalmente en el Decreto 13.202/01, de la Reserva de la Biosfera del Chaco. La gestión y consolidación de dichas áreas públicas es de gran importancia; áreas como la del polígono de la Reserva Natural Cerro Cabrera – Timané, que efectivamente conecta con el Parque Nacional Defensores del Chaco y el Parque Nacional Médanos del Chaco, hacen un núcleo continuo de aproximadamente 1.820.000 has. Dicha gestión hoy por hoy no es posible atendiendo la información oficial de la SEAM, último informe del SINASIP; en ella la Reserva Natural Cerro Cabrera y Timané se presenta aislada sin conectividad con ambos parques nacionales mencionados [6].

Conclusión

Este estudio demuestra que se ha disminuido de hecho, un poco más de setecientos cincuenta mil hectáreas de áreas declaradas, conformes a las normas nacionales, áreas de gran importancia en términos de conservación, que deberían estar administrados por la Secretaría del Ambiente. Esta merma de las áreas protegidas, ha contribuido a la

consecuente degradación de los hábitats naturales allí presentes: éstas en su totalidad son de dominio privado sujetas a fuertes inversiones para transformar esas tierras en unidades productivas principalmente pecuarias.

Agradecimientos

A la Dra. Fatima Mereles, por alentarme a publicar el presente informe.

Referencias Bibliográficas

- [1] Batisse, M. 2003. Developing and Focusing the Biosphere Reserve Concept. En: Perspective in Resource Management in Developing Countries. Resource Management: Theory & Techniques. Editor: Baleshwar Thakur, Vol. 1. Concept Publishing Company. Pp. 160-177.
- [2] Jaeger, T. 2005. Nuevas perspectivas para el Programa MAB y las Reservas de Biosfera: Lecciones aprendidas en América Latina y el Caribe. Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO para América Latina y el Caribe – Montevideo. Programa de Cooperación Sur-Sur Documentos de Trabajo N° 35. 142 p.
- [3] Riveros, A. y D. Opazo, 2015. Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas: Viajes educativos para el Aprendizaje sobre Biodiversidad y Desarrollo Sostenible. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe-Unesco, Santiago. 50 p.
- [4] Araya Rosas, P. 2009. El modelo de Reserva de Biosfera e instrumentos para su utilización sostenible: El caso de Chile. Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO para América Latina y el Caribe – Montevideo. Programa de Cooperación Sur-Sur Documentos de Trabajo N° 39. 97 p.
- [5] Mereles, F.; Cartes, J.; Clay, R.; Cacciali, P.; Paradera, C.; Rodas, O. y A. Yanosky. 2013. Análisis cualitativo para la definición de las Ecorregiones de Paraguay Occidental. Paraquaria Natural, 1(2): 12-20.
- [6] SEAM. 2007. Informe Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay. Secretaría del Ambiente. 84 p.
- [7] DPNVS/MAG. 1993. SINASIP: Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. 314 p.
- [8] CGR, 2008. Informe de la Resolución CGR N° 393/05 Examen Especial de gestión al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a la Secretaría del Ambiente (SEAM), al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a la Gobernación de Alto Paraguay y a las municipalidades de Fuerte Olimpo y Puerto Casado, a fin de verificar el cumplimiento de la leyes ambientales vigentes y normativas de desarrollo rural, en el territorio de Alto Paraguay. Contraloría General de la República. 63 p.